



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de enero del 2022 dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación **LPL/2022/016**, denominada **SERVICIO DE FOTOCOPIADO** solicitado por la **Dirección de Administración**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. C.P.A. **Alfonso Rosales Gómez**, Jefe de Departamento de la Contraloría Ciudadana; **Michael Alonso Gamboa Ramos**, en representación del Comité de Adquisiciones y en representación del **lic. Gonzalo Alberto García Avila**, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; **L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete**, titular de la Dirección de Administración; y **lic. Ana Belén González Gómez**, en representación del área requirente.

Se hace constar que al acto se presentó en tiempo un licitante.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Seiton de México S.A. de C.V.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: Jesus Alfredo Saucedo Duran

1. En el anexo técnico en el punto 9 solicitan lo siguiente: Presentar contrato con una dependencia gubernamental del Estado de Jalisco ininterrumpido con un mínimo de 6 años, el cual deberá ser del 2016 al 2022. Dicho servicio deberá contar en condiciones y cantidades similares de cuando menos 500 equipos, lo anterior con el fin de garantizar la capacidad, la calidad y continuidad en la prestación del servicio.

Dado que las licitaciones en el Estado de Jalisco comúnmente son de 1 año, la continuidad depende casi en su totalidad del precio y no de experiencia.
Por esta razón solicitamos que se acepte demostrar la CAPACIDAD con un contrato vigente de esta cantidad de equipos que mencionan y para respaldar la CALIDAD en el servicio sugerimos anexar carta de recomendación emitida

¿Se acepta nuestra propuesta?

R: Si bien los contratos son anuales, que se presenten 6 contratos consecutivos con la misma dependencia y capacidad señalada.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





2. En el anexo técnico en el punto 2 mencionan que el municipio de Guadalajara requiere al menos un 5% de equipos nuevos, nuestra representada tiene la intención de ofertar un porcentaje mucho mayor de equipos **NUEVOS** lo cual significaría para el municipio de Guadalajara una mejora substancial en la **CALIDAD** del servicio que busca el municipio, sin embargo, en los criterios de evaluación no atribuyen ningún porcentaje a este punto.

Sugerimos que este cuadro de criterios de evaluación pueda incluir un porcentaje al proveedor que se comprometa a entregar el mayor porcentaje de equipos nuevos lo que impactará directamente en la calidad del servicio que busca el municipio.

¿se acepta nuestra sugerencia y que porcentaje podría quedar asignado a este rubro si es aceptada la sugerencia?

R: No se acepta la propuesta, sujetarse a las bases.

3. En el anexo técnico en los criterios de evaluación en el punto 1 mencionan los tiempos de entrega. para ganar el mayor puntaje se requiere que los 940 equipos queden instalados en 5 días esto significa **188** equipos diarios a entregar, instalar y configurar, con estos números y dada nuestra experiencia de mas de 20 años en esta industria podemos asegurar que es prácticamente imposible lograrlo para cualquier nuevo proveedor dado que si bien si se pueden ENTREGAR esa cantidad de equipos diariamente, la puesta a punto, configuración y capacitación de usuarios es imposible ya que ni el mismo municipio podría asignar personal para estas tareas.

En contrato similares de cantidad de equipos normalmente se otorgan 45 días para la entrega, instalación y capacitación después del fallo.

Como nota y caso real que ustedes vivieron en la última transición de contrato en enero del 2021 solicitaron 15 días para la entrega y el proveedor actual no pudo cumplir y tardó más de 3 meses e inclusive es fecha que siguen equipos del proveedor anterior (Seiton)

Con los argumentos anteriores y para evitar que se asuma una predisposición a favorecer al proveedor actualmente instalado solicitamos a la convocante modifique los criterios para otorgar puntos concediendo un rango de días que sea viable y real para este tipo de contratos y cantidad de equipos asegurando que el personal del municipio podrá tener el tiempo necesario para recibir los equipos y capacitarse en el uso de los mismos.

¿Se acepta nuestra propuesta de cambiar a solo entrega de equipos?

R: No se acepta la propuesta, sujetarse a las bases.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



4. En caso de no acceder a modificar los tiempos de entrega (días) solicitamos que se limite a la entrega de equipos ya que la configuración y capacitación es un factor que no depende del proveedor, como referencia para respaldar nuestra petición podemos citar los siguientes casos:

- Se llega a la dependencia y no hay personal por COVID
- Se llega a la dependencia no se encuentra el administrador de la red.
- Se llega a la dependencia y los usuarios están ocupados en sus actividades y no pueden atender.
- Entre otros.

Como pueden ver todos estos factores reales están fuera del control del proveedor e impiden cumplir con los días propuestos en las bases favoreciendo al proveedor actual y limitando una libre participación.

¿se acepta nuestra propuesta?

R: No se acepta la propuesta, sujetarse a las bases.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno enero de 2022 dos mil veintidós, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Michael Alonso Gamboa Ramos, en representación del Comité de Adquisiciones	
C.P.A. Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento de la Contraloría Ciudadana	
L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, titular de la Dirección de Administración	
lic. Ana Belén González Gómez, en representación del área requirente.	

Licitante

Gráficas y Mas S.A de C.V.	
-----------------------------------	--